



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/189
12 de febrero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 94 c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/53/609/Add.3)]

53/189. Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/183, de 16 de diciembre de 1996, y 52/202, de 18 de diciembre de 1997,

Reafirmando los resultados de su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado del 23 al 28 de junio de 1997, concretamente la aprobación del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21¹ y la resolución y las decisiones pertinentes de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptadas en sus períodos de sesiones quinto² y sexto³, celebrados del 7 al 25 de abril de 1997, y el 22 de diciembre de 1997 y del 20 de abril al 1º de mayo de 1998, respectivamente,

Teniendo en cuenta la importancia de la decisión adoptada en su decimonoveno período extraordinario de sesiones⁴ de convocar un período extraordinario de sesiones de dos días de duración, que se celebraría

¹ Resolución S-19/2, anexo.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1997, Suplemento No. 9 (E/1997/29)*.

³ *Ibíd.*, 1998, *Suplemento No. 9 (E/1998/29)*.

⁴ Resolución S-19/2, anexo, párr. 71.

en Nueva York en septiembre de 1999, para llevar a cabo un examen y una evaluación amplios y a fondo de la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵,

Reafirmando su decisión de invitar a los Estados miembros de los organismos especializados que no sean miembros de las Naciones Unidas a que participen en el período extraordinario de sesiones y en sus reuniones preparatorias, en calidad de observadores,

Reconociendo que los pequeños Estados insulares en desarrollo son vulnerables y se enfrentan a limitaciones en sus iniciativas para lograr el desarrollo sostenible,

Teniendo en cuenta que la aplicación del Programa de Acción se ha llevado a cabo principalmente en los planos nacional y regional, y encomiando los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo a ese respecto,

Teniendo en cuenta además que es necesario complementar los considerables esfuerzos que se están haciendo en los planos nacional y regional con el apoyo financiero efectivo de la comunidad internacional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los planes y proyectos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo ejecutados, en ejecución o previstos para el período 1999–2003 por donantes bilaterales, organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones regionales y las organizaciones internacionales que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas⁶, y acoge con satisfacción las medidas adoptadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo y por la comunidad internacional de donantes para aplicar los planes y proyectos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la elaboración de un índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁷, insta a que se continúe avanzando en la elaboración y compilación del índice de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y alienta a las organizaciones pertinentes que participan en el proceso de perfeccionamiento del índice de vulnerabilidad a que trabajen en colaboración;

3. *Acoge con agrado* las medidas adoptadas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, respecto de la conferencia de donantes, que se celebrará del 24 al 26 de febrero de 1999 entre los representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los posibles donantes bilaterales y multilaterales, e insta a las partes interesadas a que faciliten la preparación y el desarrollo de los proyectos;

⁵ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁶ A/53/358.

⁷ A/53/65-E/1998/5.

4. *Alienta* a todos los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los posibles donantes bilaterales y multilaterales a que participen en la conferencia de donantes como medio de alcanzar los objetivos de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

5. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los gobiernos, las comisiones y organizaciones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en apoyo de las actividades relacionadas con los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

6. *Exhorta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que prosigan los preparativos del séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 1999 para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, e insta a la comunidad internacional, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los órganos intergubernamentales a que sigan prestando asistencia en ese ámbito;

7. *Pide* que los miembros asociados de las comisiones económicas regionales participen en el período extraordinario de sesiones, con sujeción al reglamento de la Asamblea General y en su proceso preparatorio, en la misma calidad de observadores que en la Conferencia Mundial de 1994;

8. *Destaca* la necesidad de una participación efectiva de los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, en los preparativos del período extraordinario de sesiones, así como la necesidad de asegurar que se adopten disposiciones apropiadas, teniendo en cuenta la práctica y la experiencia obtenidas en la Conferencia Mundial, a fin de que hagan contribuciones sustantivas en las reuniones preparatorias y en el período extraordinario de sesiones y participen activamente en ellos, y en ese contexto invita al Presidente de la Asamblea General a que consulte a los Estados Miembros y les proponga modalidades adecuadas para su participación efectiva en el período extraordinario de sesiones;

9. *Destaca asimismo* la importancia de la participación plena y efectiva de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el período extraordinario de sesiones y en el séptimo período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible como órgano preparatorio del período extraordinario de sesiones, invita a los gobiernos a que hagan contribuciones oportunas y voluntarias para ese fin al Fondo Fiduciario de apoyo a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y, en ese contexto, pide al Secretario General que preste asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo aplicando las modalidades de asistencia empleadas para su participación en la Conferencia Mundial;

10. *Reitera* la urgencia de que la comunidad internacional apoye los esfuerzos de adaptación realizados por los pequeños Estados insulares en desarrollo para enfrentarse a la amenaza del aumento del nivel del mar que puede llegar a experimentarse como consecuencia del cambio climático;

11. *Acoge con beneplácito* las actividades emprendidas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y lo invita a que, en consonancia con las decisiones pertinentes de su Consejo y las disposiciones

pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁹, siga apoyando los objetivos del Programa de Acción;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su séptimo período de sesiones, por conducto del mecanismo en vigor, y a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones dedicado a examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo un informe sobre la conferencia de donantes;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en el marco del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución y las recomendaciones que dimanen del período extraordinario de sesiones dedicado a examinar y evaluar la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

*91a. sesión plenaria
15 de diciembre de 1998*

⁸ A/AC.237/18 (Part II/Add.1 y Corr.1, Anexo I).

⁹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones Relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.